



Nit. 900.237.749-0

Acuerdo No. 003 del
4 de agosto de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRA ORDINARIA DE ASOCIADOS

El Consejo de Administración de **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y de las consignadas en el Artículo 45 del Estatuto vigente, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 45 del Estatuto, el Consejo de Administración debe convocar a la Asamblea General Extra Ordinaria de asociados para la fecha, hora, lugar mediante comunicación escrita que será enviada a todos los asociados o delegados hábiles a la dirección que figura en los registros de la Cooperativa o mediante avisos colocados en lugares visibles en las diferentes dependencias, sucursales o agencias de la Cooperativa o en la página web o correo electrónico.

1. Que conforme al artículo 28 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 42 del Estatuto, COOPFANAVELAS Las reuniones de asamblea general serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea general ordinaria.
2. Las asambleas generales extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de éstos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCAR a todos los asociados hábiles a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE COOPFANAVELAS**, en modalidad presencial. para fecha, hora, lugar.

Fecha: 29 de agosto de 2026

Hora: 3:00 p.m.

Lugar: Av. Carrera 68 No 1-63 Americas Segunda Edición

Barrio: Igualdad

Ciudad: Bogotá

Asamblea Extraordinaria

ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DIA: El proyecto de orden del día que se desarrollará en la Asamblea ordinaria de Asociados será el siguiente:

Orden del día y asuntos que se someterán a decisión:

1. Instalación de la Asamblea
2. Verificación del Quórum
3. Elección Mesa Directiva
 - a. Presidente
 - b. Vicepresidente



Nit. 900.237.749-0

- c. Secretario
4. Lectura y aprobación orden del día
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Extra-Ordinaria
6. Lectura de comisión revisión y aprobación del acta anterior
7. Designación de comisiones
 - a. De revisión y aprobación del acta
 - b. De elecciones y escrutinios
 - c. De Propositiones y recomendaciones
- 8. Aprobación de cobro cuota sostenibilidad de la Cooperativa**
9. Propositiones y recomendaciones
10. Clausura
11. Se programa espacio para celebrar los 18 años de constitución de la Cooperativa con una Cena y espacio para compartir este gran logro.

ARTÍCULO 3. COMUNICACIÓN. Dando aplicación a lo previsto en las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la convocatoria se dará a conocer a todos los asociados mediante publicación que se hará, en el domicilio principal de la Cooperativa, así mismo para lograr un mayor cubrimiento también se podrá comunicar por medio de la página Web de COOPFANAVELAS o mediante comunicación remitida al último correo electrónico registrado en la Cooperativa de los asociados, con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO 4. ASOCIADOS HÁBILES. De acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, todos los Asociados son hábiles para asistir a la Asamblea General Extraordinaria, siempre y cuando se encuentren al día en sus obligaciones con la cooperativa en todos los servicios, aportes y cartera.

ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES. La Junta de vigilancia verificara la lista de asociados para cerciorarse de que las personas relacionadas aun tengan carácter de asociados. Tal lista se fijará en las carteleras de la Cooperativa, así como en la página web de la Cooperativa, por un término no inferior a cinco (5) días calendario, plazo durante el cual los asociados afectados podrán presentar sus reclamos, los cuales se deberán resolver por la Junta de vigilancia antes de la realización de la respectiva Asamblea General Ordinaria.

El 28 de agosto de 2026, la Junta de Vigilancia previo a la asamblea, verificará y certificará mediante publicación en carteleras de la Cooperativa, los asociados que son hábiles y son convocados se encuentren al día con todos los compromisos para poder participar en la asamblea.

ARTÍCULO 6. DERECHO DE INSPECCIÓN: Teniendo en cuenta lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea, los asociados podrán examinar los documentos e informes que se presentarán a su consideración en las oficinas de COOPFANAVELAS de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en días hábiles y hasta dos (2) días hábiles antes de la realización de la Asamblea extraordinaria.

El Reglamento de comercialización aprobado por el consejo de administración que se presentará a la Asamblea general extraordinaria se enviará por correo electrónico a cada uno de los asociados.



Nit. 900.237.749-0

Con el objetivo principal que sean estudiado previamente para un mayor entendimiento en el desarrollo de la Asamblea en este punto.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Presidente

Luz Adriana Polania Villegas

Consejo de Administración

Original Firmada

Secretaria

Angelica María Núñez Catañeda

Consejo Administración

Original Firmada

El presente Acuerdo fue aprobado en la reunión Extraordinaria del Consejo de Administración celebrada el 4 de agosto de 2026, tal y como consta en el Acta No. 42 de la misma fecha.